

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

#### JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Causantes	Jacinto de Jesús Arias González y Ana Luisa Valencia de Arias
Interesados	Diego León Arias Valencia y otro.
Proceso	sucesión
Radicado No.	05001 40 03 016 2019-168
Asunto	Incorpora, pone en conocimiento, fija fecha audiencia resolver objeción inventario y avalúos y requiere partes

Se incorpora el escrito allegado vía correo electrónico por el señor apoderado de la parte interesada en el presente trámite sucesoral, en que solicita continuar con el trámite del mismo y fijar fecha de audiencia para escuchar a la señora GLORIA MARIA CORREA CORREA, conforme a lo indicado en providencia del día 13 de marzo de 2020.

Así mismo, y para los fines pertinentes se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta del oficio numero 558 del día 10 de septiembre de 2020, proveniente de la Cooperativa Financiera John F Kennedy.

En consecuencia y siguiendo las disposiciones del artículo 3 del artículo 501 del Código General del Proceso, se fija fecha para el día **6 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 9.00 A.M.**, a fin de resolver la objeción a la diligencia de inventarios y avalúos y donde se practicarán las pruebas decretadas en audiencia del 13 de marzo de 2020, esto es el testimonio de GLORIA MARIA CORREA CORREA.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a las partes para que, dentro del término de ejecutoria del presente auto, se sirvan aportar el correo electrónico de los asistentes, y proceder a remitir la invitación por Microsoft teams para participar en la audiencia programada.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ.**  
**JUEZ**

F.M

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p><b>ESTADOS #</b> ____106____</p> <p><b>Hoy 28 de septiembre de 2020 a las 8:00 A.M.</b></p> <p><u>DIANA CAROLINA GUTIERREZ PELAEZ</u> <b>SECRETARIA</b></p>
---

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**44587833c02cc9b273e40d70f53fdc49d24cf697a211b12ce2e47de1  
108fb745**

Documento generado en 24/09/2020 01:20:40 p.m.